BOLETIN N° 222-2026

Boletín del día: 19/11/2026

SaraqLex

NORMAS

1. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° D000046-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV

TÍTULO: APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA AUTORIZACIÓN A PERSONAS NATURALES DE LOS SERVICIOS OFICIALES DE INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE "CERTIFICADO FITOSANITARIO" Y "CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA DE LUGARES DE PRODUCCIÓN" Y EJECUCIÓN DEL "TRATAMIENTO DE FRÍO PARA PRODUCTOS VEGETALES DE EXPORTACIÓN" DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

SECTOR: DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – SENASA

RESUMEN: La Resolución Directoral N.° D000046-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV aprueba los lineamientos específicos para autorizar a personas naturales a prestar servicios oficiales de inspección en los procedimientos de certificado fitosanitario, certificación fitosanitaria de lugares de producción y ejecución del tratamiento de frío de productos vegetales de exportación. El instrumento, incorporado como anexo, regula los requisitos, obligaciones, condiciones operativas y mecanismos de supervisión de estas autorizaciones, a fin de garantizar la idoneidad, imparcialidad y calidad de los servicios. Su aprobación desarrolla los lineamientos generales del SENASA y alcanza a quienes solicitan o mantienen autorizaciones para desempeñar dichas actividades. La resolución dispone que su texto y anexo se publiquen en la sede digital del SENASA el mismo día de su publicación oficial.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575643-1/pdf

2. DECRETO SUPREMO N.° 260-2026-EF

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 A FAVOR DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

SECTOR: ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.° 260-2026-EF autoriza una transferencia de partidas de hasta S/ 4 998 035,00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN). Los recursos se destinan a la producción de radioisótopos y radiofármacos, seguridad radiológica y fortalecimiento de laboratorios, en actividades vinculadas a servicios de salud y atención oncológica. Los titulares de los pliegos involucrados deben aprobar la desagregación funcional programática mediante resolución dentro de los cinco días calendario siguientes a la vigencia del decreto y remitir copia en los cinco días calendario posteriores a su aprobación. Las oficinas de presupuesto gestionan las codificaciones y notas de modificación presupuestaria que correspondan. Se prohíbe utilizar los fondos para fines distintos de los autorizados.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576288-2/pdf

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 492-2026-MINEM/DM

TÍTULO: AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANIN

SECTOR: ENERGÍA Y MINAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 492-2026-MINEM/DM autoriza una transferencia financiera de S/ 4 616 741,00 del Ministerio de Energía y Minas a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura

(ANIN), en el marco de la Ley N.° 32732. El financiamiento comprende S/ 3 375 445,00 de Recursos Ordinarios y S/ 1 241 296,00 de Recursos Directamente Recaudados. Estos fondos se destinan al proyecto con código de idea N.° 453549, para financiar la modificación del plan de cierre de minas y/o un estudio de preinversión, así como la elaboración y supervisión del expediente técnico y otros documentos necesarios. La transferencia se efectúa con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 del ministerio y corresponde a las competencias atribuidas excepcionalmente a la ANIN para intervenir en cierres de minas incumplidos y pasivos ambientales mineros.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576257-1/pdf

4. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 00406-2026-PRODUCE

TÍTULO: AUTORIZAN TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC) PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL-CONFECCIONES

SECTOR: PRODUCCIÓN

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 00406-2026-PRODUCE autoriza una transferencia financiera de hasta S/ 1 454 336,00 a favor del Núcleo Ejecutor de Compras del sector textil-confecciones, para cubrir gastos administrativos y operativos relacionados con la adquisición de bienes manufacturados destinados al personal de la Policía Nacional del Perú, requeridos por el Ministerio del Interior. El financiamiento proviene del presupuesto del Ministerio de la Producción para 2026, por la fuente Recursos Ordinarios, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1414, que promueve el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas mediante núcleos ejecutores. El Programa Nacional "Compras a MYPErú" queda a cargo del monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de los fines y metas de la transferencia. Los recursos no pueden destinarse a finalidades diferentes de las autorizadas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575962-1/pdf

5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 1020-2026/MINSA

TÍTULO: APRUEBAN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL SÍNDROME DE GUILLAIN-BARRÉ EN EL PERÚ

SECTOR: SALUD

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 1020-2026/MINSA aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 252-MINSA/CDC-2026, destinada a regular la vigilancia en salud pública del síndrome de Guillain-Barré en el país. El documento técnico integra como anexo la resolución y se enmarca en las funciones del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, responsable del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria. La medida sustituye la regulación precedente al derogar expresamente la Resolución Ministerial N.° 675-2021/MINSA. Se encarga a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la misma fecha de su publicación en El Peruano.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576282-1/pdf

6. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.° 663-2026-MTC/01.02

TÍTULO: APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA AFECTADA DEL BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA – OMATE – AREQUIPA, TRAMO II KM. 35 AL KM. 153.50" Y EL VALOR DE LA TASACIÓN

SECTOR: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.° 663-2026-MTC/01.02 aprueba la expropiación de un área de 220,00 m² identificada con el código MA-TA-192, necesaria para la ejecución de la carretera Moquegua–Omate–Arequipa, tramo II, y fija su tasación en S/ 8 800,00. Ordena a PROVÍAS NACIONAL consignar dicho monto en el Banco de la Nación a favor de los sujetos pasivos dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión de la resolución. También dispone la inscripción registral del área expropiada a favor del Estado y el levantamiento de cargas o gravámenes conforme al Decreto Legislativo N.° 1192. La notificación debe requerir la entrega del inmueble en un máximo de diez días hábiles si está desocupado, o treinta días hábiles si está ocupado o en uso, bajo apercibimiento de ejecución coactiva. La

medida corresponde a una obra de infraestructura vial con incidencia territorial en Arequipa.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576085-1/pdf

7. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 0276-2026-ANA

TÍTULO: ESTABLECEN, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TEMPORAL, MEDIDAS DESTINADAS A ATENDER DEMANDAS DE USO DE AGUA CON FINES POBLACIONALES Y AGRARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE D. S. N.° 140-2026-PCM Y SUS PRÓRROGAS

SECTOR: AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 0276-2026-ANA establece medidas temporales para atender la demanda de agua poblacional y agraria en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N.° 140-2026-PCM, cuya declaratoria por déficit hídrico incluye ámbitos del departamento de Arequipa. Durante la emergencia, las Administraciones Locales de Agua pueden autorizar mayores volúmenes de agua subterránea a solicitud del titular en un máximo de cinco días hábiles; se permite rehabilitar pozos sin autorización previa, comunicándolo dentro de diez días hábiles, sin incluir su reprofundización. También se prevén autorizaciones temporales de suministro a terceros, ejecución de pozos bajo condiciones específicas para pequeñas ciudades y agricultura familiar, y uso inmediato de agua cuando exista acreditación de disponibilidad hídrica y obras de aprovechamiento, con comunicación en diez días hábiles. Estas medidas no eliminan la obligación de obtener las licencias correspondientes ni permiten perforar pozos agrarios en zonas de veda. Su aplicación se limita a los distritos declarados en emergencia y a la duración de esta y sus prórrogas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576287-1/pdf

8. RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 244-2026-INEI

TÍTULO: APRUEBAN ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LAS TRECE (13) ÁREAS GEOGRÁFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 2026

SECTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RESUMEN: La Resolución Jefatural N.° 244-2026-INEI aprueba los Índices Unificados de Precios de la Construcción correspondientes a octubre de 2026, con base diciembre de 2025 igual a 100, para las trece áreas geográficas establecidas a nivel nacional. El Área Geográfica N.° 6 comprende expresamente a Arequipa, Moquegua y Tacna. Los índices, consignados por códigos en el cuadro anexo al artículo 1, corresponden a materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros insumos de construcción agrupados según elementos afines. Constituyen datos oficiales para los cálculos de reajuste de precios de obras cuando su aplicación corresponda según las fórmulas y disposiciones contractuales pertinentes. La resolución permite identificar los valores vigentes para el periodo y ámbito geográfico respectivos, sin establecer por sí sola modificaciones en los montos de los contratos.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576006-1/pdf

9. RESOLUCIÓN N.° 4726-2026-JNE

TÍTULO: DECLARAN CONFORMES ACTAS DE PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 EMITIDAS POR LOS JURADOS ELECTORALES ESPECIALES

SECTOR: JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESUMEN: La Resolución N.° 4726-2026-JNE declara conformes 137 actas de proclamación de resultados de las Elecciones Regionales y Municipales 2026, tras la revisión de oficio realizada para verificar su coincidencia con el cómputo oficial y los criterios jurisdiccionales aplicables. El Anexo 1 incluye actas correspondientes al ámbito regional de Arequipa y a distintas jurisdicciones de Camaná, Condesuyos, Islay y La Unión. El JNE señala que esta revisión de oficio no impide el ejercicio de los recursos de apelación previstos por la legislación electoral contra las proclamaciones en primera instancia, dentro de sus respectivos plazos. La resolución dispone su publicación oficial y constituye un acto de validación de las proclamaciones específicas enumeradas en su anexo, sin extender esa declaración a actas no incluidas.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2576081-1/pdf

10. RESOLUCIÓN SBS N.° 02747-2026

TÍTULO: APRUEBAN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

SECTOR: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

RESUMEN: La Resolución SBS N.° 02747-2026 aprueba un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que contiene los procedimientos y servicios prestados en exclusividad por esta entidad. La actualización adecúa las denominaciones de órganos y responsables a su estructura organizativa, recoge cambios en los procedimientos de autorización de entidades financieras y de seguros y precisa información del procedimiento de atención de reclamos contra entidades del Sistema Privado de Pensiones. Asimismo, deja sin efecto los procedimientos anteriores de autorización para constituir

almacenes generales de depósito y empresas de transporte, custodia y administración de numerario. El nuevo TUPA se publica en la Plataforma Digital Única del Estado y en el portal de la SBS; reemplaza al aprobado por Resolución SBS N.° 01581-2023 y entra en vigencia el 20 de noviembre de 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575814-1/pdf

11. ORDENANZA REGIONAL N.° 565-AREQUIPA

TÍTULO: ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA POSTULACIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO COLCA Y VOLCANES DE ANDAGUA COMO OTRAS MEDIDAS EFECTIVAS DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS (OMEC)

SECTOR: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RESUMEN: La Ordenanza Regional N.° 565-AREQUIPA declara de interés regional y prioridad ambiental la gestión y fortalecimiento de la postulación del Geoparque Mundial UNESCO Colca y Volcanes de Andagua como Otras Medidas Efectivas de Conservación basadas en Áreas (OMEC). Su ámbito comprende aproximadamente 6 582 km² en quince distritos de Caylloma y seis de Castilla. Encarga a la Gerencia Regional Ambiental coordinar con otras gerencias, el Comité de Gestión del Geoparque, gobiernos locales y entidades competentes la recopilación y actualización de información técnica sobre biodiversidad, servicios ecosistémicos, patrimonio geológico, gobernanza y componentes sociales y culturales. También dispone articulación con el Ministerio del Ambiente y promueve la participación de las comunidades. La Gerencia Regional Ambiental debe remitir al Consejo Regional un informe anual validado por el Comité de Gestión. La ordenanza entra en vigencia el 20 de noviembre de 2026.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2575922-1/pdf